



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURIA 59 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Acta de Conciliación Prejudicial No. 230

Convocante: FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE
Convocado: FUNDACION DOCENTE CASA DE ENCUENTRO HERIBERTO
CORREA YEPES - DOCETE

En Santiago de Cali, al primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil nueve (2.009), siendo las 11:30 A.M, comparecieron al Despacho de la Procuraduría Judicial 59 ante los jueces Administrativo de Cali, con el objeto de celebrar la Audiencia de Conciliación Extrajudicial, **presentada el día catorce (14) de octubre de 2009, las siguientes personas:** Doctor(a) **ROSA ESPERANZA PINEDA CUBIDES**, identificado(a) con C.C. No. 52.536.045 Expedida en Bogota, abogado(a) titulado(a) con tarjeta profesional No. 125.893 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en representación de Señor(a) **FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE**, y de otra parte el Doctor(a) **ALBERTO MEJIA GALLEGO**, identificado(a) con C.C. No. 6.157.046 de Buenaventura, Abogado(a) titulado(a) portador(a) de la T.P. No. 12.840 del C.S.J. en calidad de Apoderado Legal de la parte convocada **FUNDACION DOCENTE CASA DE ENCUENTRO HERIBERTO CORREA YEPES - DOCETE**. A los comparecientes se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de las controversias de carácter particular y contenido económico de que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo contencioso administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 85, 86, y 87 del C.C.A. Acto seguido la señora Procuradora Judicial declara abierta la diligencia, reconoce personería a los Apoderados Legales y exhorta a las partes sobre el objeto, alcances y filosofía de la figura de la Conciliación Extrajudicial consagrada en las Leyes 23 de 1.991, 446 de 1.998, 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009, así como sobre los derechos y obligaciones que les asisten. En este estado de la diligencia la señora Procuradora le concede el uso de la palabra al Apoderado de la parte Convocante, con el fin que indique los hechos materia del conflicto y exponga la fórmula conciliatoria que considere pertinente, todo con base en el escrito de conciliación inicialmente presentado al Despacho. **En uso de la palabra la parte convocante quien manifiesta:** Primero que todo y de conformidad con el artículo 6º, literal i) del Decreto 1716 de 2.009, manifiesto al Despacho bajo la gravedad del juramento, que no he presentado demanda o solicitud de conciliación anteriores, con base en los mismos hechos de la presente solicitud. **En segundo término expongo:** FONADE en cumplimiento con las obligaciones contraídas e el convenio No. 197035 suscrito con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica se encuentra obligado a justificar, los gastos de los dineros públicos que se invirtieron para desarrollar su objeto, que consiste, "aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto asistencia técnica al programa presidencial para los derecho humanos y DDHH, por tal motivo y con el fin de liquidar el mencionado convenio FONADE, convoco a la fundación DOCETE, para cancelar los servicios prestados los días 9 y 10 de diciembre de 2007, que se requerían para



desarrollar el objeto del referido convenio que con base en los hechos narrados en la solicitud de conciliación la cual se encuentra debidamente allegada a la entidad convocada, como formula conciliatoria propuesta en acta de comité de conciliación No. 70 del 27 de octubre de 2008 a cual apor en 12 folios en copia autentica se plantea. Cancelar a la entidad convocada, la suma de \$4.166.065.00, por concepto de las obligaciones derivadas del convenio 197035, por medio del cual se arrendó un salón, incluyendo desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas y alojamiento, prestados en la ciudad de Buenaventura los días 9 y 10 de diciembre de 2007, con el objeto de realizar un seminario en la mencionada ciudad, dirigido a 70 participantes quienes asistieron al Seminario Regional "Cultivos de uso ilícito y Desarrollo alternativo en la Costa pacifica del valle del Cauca. La entidad cancelara la suma propuesta como formula de conciliación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la copia autentica del auto que imparta aprobación por parte del Juzgado Administrativo del Circuito de Cali, en la respectiva área contable. Es todo. **En uso de la palabra el apoderado de la FUNDACION DOCENTE CASA DE ENCUENTRO HERIBERTO CORREA YEPES - DOCETE - expone:** La fundación DOCETE, por intermedio se permite aceptar la formula conciliatoria propuesta por FONADE y que es motivo esta conciliación por lo tanto, concilia por la suma de \$4.166.065.00, las obligaciones originadas por los servicios prestados a FONADE, de conformidad a lo antes expresado, Es todo. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** El Despacho considera que el anterior acuerdo i) siendo claro en relación con el concepto conciliado, cuantía y fecha para el pago; ii) se encuentra debidamente sustentado en pruebas documentales que obran en el expediente; iii) la eventual acción que se hubiere podido llegar a presentar no se encuentra caducada iv) en criterio de esta Agencia del Ministerio Público con el acuerdo contenido en la presente acta no se vulnera el patrimonio público y v) en criterio de esta Agencia del Ministerio Público con el acuerdo contenido en la presente acta se respeta el ordenamiento jurídico. En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes así: a) Solicitud de conciliación prejudicial presentada ante la Procuraduría Judicial, el 14 de octubre de 2009 b) Certificado de Existencia y representación Legal de la Fundación Docente, En Original expedida por la Cámara de Comercio de Buenaventura c) Convenio interadministrativo, No. 197073 celebrado entre EL FONADE y el Departamento Administrativo de la Función Publica, en fiel Copia autenticada por la entidad, d) Copia Autenticada por la entidad del Acta del Comité operativo No. 005 – 007 de Noviembre 7 de 2007 e) Copia Autenticada por la entidad de los términos de Referencia del Convenio No. 197035, f) Copia Autentica del Informe de revisión de Cotizaciones Referentes al Convenio 197 – 035 del 7 de diciembre 2007, g) Copia autenticada por la entidad, de oficio por medio del cual se acepta la oferta presentada por el Seminario Mayor BAGNO REGIO, de la diócesis de Buenaventura, 17 de Diciembre de 2009, h) Copia autenticada por la entidad, orden de desembolso No. 379, expedida por el FONADE, i) Copia autenticada por la entidad, certificado de Cumplimiento de requisitos para el pago suscrito por interventor del Convenio, j) Copia autenticada por la entidad, carta de recibido a satisfr suscrita por el director del programa Presidencial DDHH y DIH, k) Copia autenticada



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

entidad, convenio por medio de la cual la diócesis de Buenaventura asigna a la fundación DOCETE algunos bienes eclesiásticos entre estos la casa de encuentros HERIBERTO CORREA YEPES, L) Copia autenticada por la entidad, formulario de registro único tributario, m) Copia autenticada por la entidad, factura No. 1605 de fecha enero 17 de 2008, presentada por la fundación DOCETE al FONADE por la suma conciliada, n) Copia autenticada por la entidad, certificado expedido por la contadora de FONADE el 26 de junio de 2009, en el cual da fe del valar adeudado a la fundación DOCETE. En constancia de lo anterior, siendo las 12:00 P.M., se da por concluida la diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron, previa lectura y conformidad con el contenido del acta, copia de la cual se entrega a las comparecientes.


ROCIO ROMERO HINESTROZA
Procuradora 59 Judicial Administrativa


ROSA ESPERANZA PINEDA CUBIDES
Apoderado(a) del Convocante


ALBERTO MEJIA GALLEGO
Apoderado(a) del Convocado


DANIEL EDGARDO-RIASCOS PATINO
Sustanciador.